

Ordenanza Municipal N°2.034/2026.

FUNDAMENTOS:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado al Concejo Deliberante la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 53 y normativa aplicable.

Que, del análisis de la documentación obrante en el Expediente N° O-074/2026 surge que se han acompañado los estados contables, anexos, notas explicativas y documentación respaldatoria correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Que, se ha incorporado informe de auditoría independiente emitido conforme a la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, el cual concluye con opinión con salvedades.

Que, dicha salvedad se vincula con inconsistencias en la exposición del rubro "Caja y Bancos", particularmente en determinadas cuentas corrientes, generando una subvaluación del mismo, sin que ello revista significatividad respecto del conjunto de los estados contables.

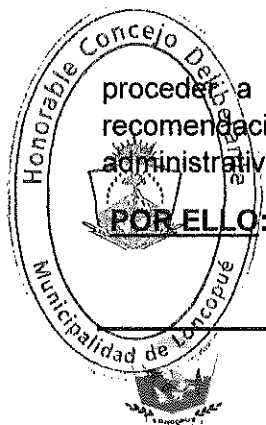
Que, sin perjuicio de lo expuesto, las observaciones realizadas ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer los procedimientos de registración contable y conciliación bancaria, a fin de garantizar mayor transparencia y confiabilidad en la información financiera municipal.

Que, ha intervenido el asesor contable del Concejo Deliberante mediante dictamen técnico, verificándose asimismo el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos aplicables.

Que, el Concejo Deliberante posee competencia para el tratamiento y aprobación del cierre del ejercicio, en el marco de sus funciones de control de la hacienda pública municipal.

Que, en consecuencia, se encuentran dadas las condiciones para proceder a la aprobación del cierre del Ejercicio 2025, sin perjuicio de formular recomendaciones al Departamento Ejecutivo para la mejora de los procedimientos administrativos y el cumplimiento de los plazos legales en ejercicios futuros.

POR ELLO:





"2026-20° ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN"

**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué,
en uso de sus facultades conferidas por la Ley 53, Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

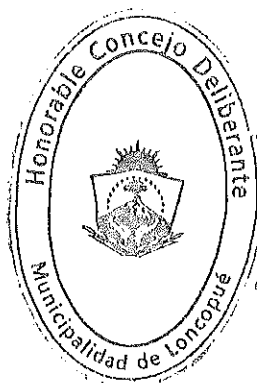
Artículo 1°: Apruébase el cierre del ejercicio correspondiente al año 2025 de la
Municipalidad de Loncopué, conforme a la documentación presentada y obrante en el
Expediente N° O-074/2026 del Concejo Deliberante. -----

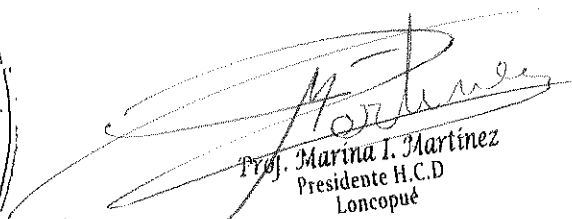
Artículo 2°: Remítase copia de la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo
Municipal para su conocimiento y efectos, y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del
Neuquén para su control y registro. -----

Artículo 3°: Publíquese, comuníquese y, cumplido, archívese. -----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de
Loncopué, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, bajo Acta N° 11 de
Sesión Ordinaria N°11. -----


Saez Magali
Secretaria Legislativa
H.C.D. Loncopué




Prof. Marina I. Martinez
Presidente H.C.D.
Loncopué



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Loncopué - Provincia del Neuquén
Dirección: Avenida Conrado Villegas y Calle Gobernador Rodríguez
Tel: (02948)498- 005 – e-mail: hcdloncopue@gmail.com





DECRETO MUNICIPAL N°080/2026

Loncopué, 13 de mayo de 2026

VISTO:

Nota de Entrada N° 908/2026 – 13/05/2026 – de ingreso de la Ordenanza N°2034/2026

y;

CONSIDERANDO:

Que se hizo el control técnico de la norma legal traída a conocimiento.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N°2034/2026.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.




Daniel A. Soto
INTENDENTE
Municipalidad de Loncopué